



Avá. Revista de Antropología
ISSN: 1515-2413
ISSN: 1851-1694
avarevista.ppas@gmail.com
Universidad Nacional de Misiones
Argentina

TERRITORIO, AMBIENTE Y PATRIMONIO EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO

Schmidt, Mariana

TERRITORIO, AMBIENTE Y PATRIMONIO EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO

Avá. Revista de Antropología, núm. 30, 2017

Universidad Nacional de Misiones, Argentina

Disponible en: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=169056988009>

TERRITORIO, AMBIENTE Y PATRIMONIO EN LA CUENCA MATANZA RIACHUELO

Mariana Schmidt
Universidad de Buenos Aires, Argentina
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas,
Argentina
marianaaschmidt@yahoo.com.ar

Redalyc: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=169056988009>

Recepción: 15 Febrero 2017
Aprobación: 10 Octubre 2017

RESUMEN:

En la Cuenca Matanza Riachuelo, se han declarado una serie de áreas protegidas en territorios densamente urbanizados e históricamente degradados y contaminados. En su defensa, se han esgrimido argumentos ambientales y se han movilizado justificaciones sobre su importancia social, histórica y arqueológica. A partir de entrevistas en profundidad y del análisis de informes producidos por organismos estatales y organizaciones locales, legislación y otras fuentes documentales e históricas, proponemos un abordaje sobre la demanda colectiva y declaración pública de estas reservas naturales urbanas. Enfatizaremos la reivindicación por parte de los grupos locales de la ancestralidad y etnicidad de estos territorios, habitados por poblaciones originarias al momento de la conquista española, y que como tales albergan valores que buscan ser preservados junto con la naturaleza allí existente. Como resultado, señalamos el doble desafío de conjugar conservación ambiental y emergencia de demandas étnicas en contextos metropolitanos, en la búsqueda por recuperar estas historias y territorios subalternizados.

PALABRAS CLAVE: Conflictos territoriales, Conservación ambiental, Patrimonio arqueológico.

ABSTRACT:

In the Matanza-Riachuelo Basin, a series of protected areas have been declared within densely urbanized and historically degraded and contaminated territories. Not only environmental arguments have been presented but also its social, historical and archaeological importance has been proposed as grounds for its defense and justification. Through in-depth interviews and the analysis of reports produced by public bodies and local organizations, legislation and other documentary and historical sources, we propose an approach to the collective demand for and public declaration of these urban nature reserves. We focus on the claim by local groups regarding the ancestry and ethnicity of these territories, once inhabited by native populations during the Spanish conquest, which are home to a set of values to be preserved along with the nature they hold. As a result, we point out the double challenge of combining environmental conservation and ethnic claims emergence in metropolitan contexts, in search of recovering these subordinated histories and territories.

KEYWORDS: Territorial Conflicts, Environmental Conservation, Archaeological Heritage.

TERRITORIO, AMBIENTE E IDENTIDAD EN DEBATE

Desde las últimas décadas del siglo XX en América Latina, tiene lugar un doble movimiento de puesta en agenda y fortalecimiento de demandas territoriales, identitarias y patrimoniales, en el marco de los intensos procesos de disputa por el acceso, disponibilidad, apropiación, distribución y gestión de los bienes de la naturaleza.

Por un lado, se asiste a la emergencia de conflictos y controversias que tienen a la defensa del territorio en el centro de las disputas, dada la continuidad y profundización de un modelo de desarrollo de carácter extractivo cuyos emprendimientos productivos, inmobiliarios, de infraestructura y servicios impactan fuertemente sobre el ambiente. Se trata de luchas llevadas adelante por una diversidad y multiplicidad de actores (asambleas de autoconvocados, pueblos originarios y/o campesinos, organizaciones no gubernamentales) que se enfrentan al reparto desigual de los impactos que sobre el ambiente y la salud tienen la minería a cielo abierto, la producción agropecuaria comandada por el agronegocio, la producción hidrocarburífera y los

desarrollos urbanísticos (Alimonda et al., 2017; Delgado Ramos, 2013; Merlinsky, 2013b; Svampa y Viale, 2014).

Por otro lado, se registra un ciclo de “emergencia indígena” (Bengoa, 2007), de revalorización de la diversidad cultural y reivindicación de las identidades étnicas. Los pueblos originarios –en consonancia con otras organizaciones y movimientos sociales vinculados a la lucha por el derecho al ambiente y la demanda de derechos étnicos y patrimoniales– se tornaron de modo progresivo en protagonistas de conflictos en defensa del territorio y el ambiente, y se constituyeron como sujetos políticos en el reclamo por sus derechos, negados y avasallados durante siglos. También han tomado impulso las demandas por la conservación del patrimonio (material e inmaterial) y la implementación de políticas de patrimonialización, desatándose toda una serie de disputas de sentido y negociaciones en torno a la valoración y definición de aquello que es considerado patrimonio (Melé, 2014; Salleras, 2016).

Estos conflictos por la revalorización territorial e identitaria transcurren tanto en ámbitos rurales como urbanos (y en su interfase). La región metropolitana de Buenos Aires (RMBA) en Argentina, es sede de un intenso proceso de reestructuración territorial y de disputa por el suelo para el desarrollo inmobiliario, de infraestructura y servicios. La frontera urbana avanza hacia zonas periurbanas y rurales, ejerciendo una fuerte presión sobre territorios antes “marginales” y que se constituyen en áreas de gran valor ecológico y extrema fragilidad ambiental (humedales, cuencas de ríos y arroyos, zonas de ribera y bosques).

En este contexto, en los últimos años en distintas localidades de la RMBA se han dado cita una serie de luchas que buscan hacer frente a las transformaciones en los procesos de urbanización metropolitana (que privilegia a las inversiones y desarrollos de alta gama en detrimento de las zonas y poblaciones “periféricas”, que son quienes reciben las “externalidades negativas”). Han comenzado a demandarse y promoverse la creación de áreas protegidas en regiones densamente urbanizadas, con el fin de contribuir tanto al resguardo de espacios naturales remanentes como a la protección de sitios de importancia histórica, arqueológica y/o cultural^[1].

Ahora bien, el territorio que hoy alberga a la RMBA no sólo ha sufrido modificaciones y pérdidas en sus entornos naturales a lo largo de los años (por no decir siglos), sino también transformaciones irreversibles en términos sociales e históricos, que han resultado en la desaparición e invisibilización de su población originaria y del patrimonio arqueológico y cultural asociado (Bonomo y Latini, 2012). A contrapelo de estos silenciamientos históricos –pilares sobre los cuales se construyó el imaginario de nación blanca, occidental y civilizada–, en los últimos años se han desplegado procesos organizativos y de reactualización de las demandas étnicas en el contexto metropolitano (Weiss, Engelman y Valverde, 2013).

Entre los argumentos que desde las organizaciones involucradas se movilizan para la defensa de estos espacios naturales, no sólo se apunta hacia la degradación, contaminación e impactos ambientales vigentes y/o potenciales (por ejemplo, el aumento de las inundaciones como consecuencia de las actividades de relleno de zonas de humedales), sino que en algunas experiencias han comenzado a esgrimirse justificaciones que ponen el acento en la defensa de los valores patrimoniales y culturales de los territorios en cuestión, ligado a procesos históricos allí acontecidos y a la existencia de sitios arqueológicos^[2].

En virtud de lo señalado hasta aquí, proponemos un abordaje en torno a la demanda y declaración de una serie de áreas de protección ambiental en la RMBA. Nos detenemos en el análisis de un territorio altamente densificado y estrechamente ligado a una historia de contaminación y degradación, como es la Cuenca Matanza Riachuelo (CMR). Haremos especial énfasis en la reivindicación por parte de las organizaciones locales del carácter ancestral y sagrado de estos territorios, hábitat de las poblaciones originarias al momento de la llegada de los españoles a las costas del Río de la Plata, y que por tanto albergan una serie de valores históricos y patrimoniales que también buscan ser preservados (y en ese movimiento, han sido resignificados y reactualizados).

En primer lugar, nos adentramos en el caso de la CMR, describimos las características del plan de recomposición ambiental iniciado hacia el año 2006 a partir de la injerencia de la Corte Suprema de Justicia

de la Nación (CSJN) y apuntamos hacia la progresiva introducción de la problemática de las áreas protegidas en la cuenca. Luego, avanzamos en las demandas y conflictos que en este marco han puesto a la reivindicación identitaria y patrimonial entre las principales argumentaciones, tomando como ejemplo dos experiencias concretas. Por último, ofrecemos una serie de reflexiones que apuntan a dilucidar los desafíos que en materia de conservación de la naturaleza y revalorización de las identidades se ciernen en ámbitos urbanos como el analizado.

LA CMR Y SUS ÁREAS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

La CMR es una de las cuencas más importantes de la RMBA: se extiende a lo largo de casi 70 km en una superficie de 2.338 km², atravesando catorce municipios de la provincia de Buenos Aires y parte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Es la zona más urbanizada e industrializada del país, con una alta densidad poblacional que en gran parte está afectada por condiciones de extrema vulnerabilidad económica, social y ambiental^[3].

En junio de 2006, la Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) declaró su competencia originaria en la “Causa Mendoza” e intimó a los tres gobiernos con jurisdicción en la CMR (Estado nacional, provincia de Buenos Aires y CABA) a la elaboración de un plan integrado y progresivo para su saneamiento, luego de que en 2004 un grupo de habitantes y trabajadores afectados por la contaminación presentara una acción judicial en nombre del derecho colectivo al ambiente sano^[4]. Dos años más tarde, el máximo tribunal de justicia dictó la sentencia definitiva, que condenó al Estado nacional, provincial y de la ciudad a dar cumplimiento, por intermedio de la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR), a un programa obligatorio en pos de alcanzar tres objetivos simultáneos: 1) mejorar la calidad de vida de la población, 2) recomponer el ambiente de la cuenca y 3) prevenir futuros daños. También se determinó, entre otras disposiciones, la creación de un Cuerpo Colegiado encargado del control de la ejecución de la sentencia, coordinado por la Defensoría del Pueblo de la Nación (DPN). Al día de hoy, el proceso de recomposición ambiental de la CMR ha posibilitado un cambio de escenario en la política ambiental argentina, motorizando la puesta en acción de políticas, programas y planes, aunque existen problemáticas pendientes de abordaje y/o resolución (Cuerpo Colegiado, 2015; Merlinsky, 2013a).

Si bien a priori este territorio es asociado a imágenes de contaminación, degradación y enfermedad, la CMR cuenta con una serie de áreas prioritarias para la conservación de la biodiversidad. Específicamente, su tramo medio alberga un núcleo de áreas prioritarias de humedales y espacios con gran potencial de conservación y que en conjunto componen su principal “pulmón verde” (Mapa 1): la Reserva Natural Laguna de Rocha en el partido de Esteban Echeverría (Ley provincial N° 14.488/2012 y modif. N° 14.516/2013), los Bosques de Ezeiza, la Reserva Natural Ciudad Evita en La Matanza (Ordenanza municipal N° 24.247/2015) y la Reserva Natural Santa Catalina en Lomas de Zamora (Ordenanza municipal N° 6.561/1992 y Ley provincial N° 14.294/2011).



Mapa 1. Áreas de protección ambiental en el tramo medio de la Cuenca Matanza-Riachuelo

Fuente: Elaboración propia en base a <http://www.acumar.gob.ar/>

Se trata de “espacios naturales” enclavados en la trama urbana, considerados estratégicos para la implementación de un sistema de áreas verdes que proteja la biodiversidad y servicios ecosistémicos disponibles, a la vez que asegure el acceso a sitios de valor social, cultural, histórico, educativo y recreativo en un territorio densamente poblado (Cuerpo Colegiado, 2015). La mayoría de estas áreas han sido declaradas bajo la categoría de reserva natural en el ámbito provincial y/o municipal, como resultado de las sostenidas movilizaciones y demandas llevadas adelante por organizaciones locales.

Diversos informes y estudios elaborados por organismos estatales, universidades, organizaciones ambientales y/o locales han avalado la necesidad de dar protección a estos espacios, en tanto reservorios de biodiversidad florística y faunística, reguladores de las crecidas y por ejercer su papel de purificador natural de las aguas contaminadas provenientes de los arroyos que allí desembocan (ACUMAR, 2015a; 2010; CELR, 2010; De Magistris, Furman y Baigorria, 2014; Faggi y Breuste, 2015; FARN, 2014). Durante décadas, han sido impactados de modo simultáneo y acumulado por una serie de actividades propias del avance urbanizador-industrializador: contaminación de los arroyos afluentes y de los espejos de agua como resultado de descargas industriales y domiciliarias, avance de proyectos inmobiliarios y de infraestructura no planificados o sin los debidos estudios de impacto ambiental, aceleración y extensión de asentamientos sobre terrenos no aptos e inundables, actividades de caza furtiva, incendios y basurales a cielo abierto. Actividades que no sólo han afectado de modo negativo e irreversible a la naturaleza existente, sino también a “los escasos sitios arqueológicos que han sobrevivido en el subsuelo por cientos de años” (Bonomo y Latini, 2012: 94).

Hasta aquí, desarrollamos una breve cronología acerca de cómo ciertos espacios naturales remanentes en el marco urbanizado y contaminado de la CMR fueron paulatinamente convirtiéndose en territorios disputados para su protección ambiental. Antes invisibilizadas, en los últimos años estas áreas se fueron constituyendo en un ámbito de enunciación y de debate público en términos de conservación y protección. Y en ese progresivo protagonismo y puesta en valor, se han ido articulando y movilizándolo tanto argumentos ambientales como históricos e identitarios.

MOVILIZACIÓN DE ARGUMENTOS HISTÓRICOS E IDENTITARIOS

Como anticipamos, la importancia de los espacios protegidos en la CMR no sólo ha sido estimada en virtud de sus cualidades biológicas y de los servicios ecosistémicos que brindan, sino que los debates y argumentaciones han rebasado las justificaciones estrictamente ambientales. En estos conflictos, lo que está en juego entonces es “algo más que el ambiente” (Azuela y Musetta, 2005): en ellos confluyen una multiplicidad de actores, portadores de diversos “lenguajes de valoración” (a veces intraducibles e inconmensurables) y que cuentan

con distintas dotaciones de derechos, poder y recursos (materiales y simbólicos) para imponer sus sentidos, intereses y valores (Martínez Alier, 2006). Por un lado, estas controversias tienen como sustrato las problemáticas históricas irresueltas y las condiciones socioeconómicas vigentes en estos territorios, ligadas a la histórica segregación espacial y a un acceso y distribución desigual del suelo urbano. Por otro, y es lo que aquí interesa, se pone en agenda la recuperación y reivindicación de su valor histórico, arqueológico, patrimonial e identitario.

Si nos remitimos a la literatura disponible, una serie de investigaciones han identificado y estudiado a los diversos grupos étnicos que habitaban y recorrían la actual RMBA al momento de la llegada de los españoles al Río de la Plata. Esto ha sido posible a partir del hallazgo de vestigios de pueblos indígenas en diversas áreas, entre las cuales se destacan Punta Lara, Berisso, Escobar, Tigre y las márgenes del río Matanza-Riachuelo (Bonomo y Latini, 2012). Con respecto al territorio que nos ocupa, desde las primeras décadas del siglo XX y hasta la actualidad, en diversas áreas de la CMR vienen desarrollándose exploraciones e investigaciones que han dado cuenta de la existencia de sitios arqueológicos correspondientes a poblaciones originarias, tanto en tierras de la actual CABA como en los distintos municipios que forman parte de la cuenca^[5].

Veamos cómo estos argumentos entran en juego a partir de las demandas, justificaciones y actividades impulsadas desde las organizaciones locales. Antes bien, recordemos junto con Melé (2006) que ni los colectivos organizados que exigen el respecto al ambiente y se movilizan para defender ciertas cualidades de un espacio particular deben verse como un “a priori” del conflicto, ni las representaciones del territorio que están en juego son preexistentes sino que son el resultado de un trabajo constante de justificación de la legitimidad de la movilización misma.

Desde sus propios espacios de pertenencia, las organizaciones en defensa de las reservas naturales bajo estudio han logrado visibilizar sus peticiones tanto para impulsar la creación de áreas protegidas en sus respectivos municipios como para su implementación efectiva en el territorio. Surgidas en la última década al calor de las sucesivas avanzadas sobre los reductos de humedales y bosques existentes en esta región del área metropolitana, reúnen a población local comprometida con la defensa y protección de estos ambientes y de su valor histórico, patrimonial y arqueológico. Realizan de modo periódico actividades y campañas de difusión y denuncia de la situación de los espacios naturales en la CMR (visitas guiadas, safaris fotográficos, avistaje de aves, charlas y talleres), constituyéndose en un modo de reapropiarse de esos territorios históricamente marginados, contaminados y degradados para dotarlos de nuevos sentidos. En cierta medida han logrado la articulación de las demandas entre sí y/o con otras experiencias de lucha por la defensa de espacios protegidos, zonas de ribera y áreas de humedales en la RMBA, y han avanzado también en la generación de alianzas con otros actores estratégicos (ONGs ambientalistas de alcance nacional y/o ciertos organismos gubernamentales) que desde sus distintas trayectorias y modos de accionar han impulsado acciones legales, institucionales y de comunicación en pro del posicionamiento de las problemáticas de referencia.

A continuación, nos detenemos en dos experiencias: Laguna de Rocha en Esteban Echeverría y Ciudad Evita en La Matanza. Si bien se trata de luchas próximas entre sí y cuyas reivindicaciones movilizan argumentos que refieren a una misma historia de despojo y colonización inscripta en un mismo territorio, en virtud de las actuales divisiones político-administrativas y dado el no siempre planificado avance de la frontera urbana, han quedado ubicadas en jurisdicciones diferentes y reenvían a procesos organizativos y políticos de diversa índole^[6].

LAGUNA DE ROCHA, TERRITORIO DE COMBATE ESPAÑOL-QUERANDÍ

“Los susodichos Querandís nos han traído diariamente al real durante catorce días su escasez en pescado y carne y sólo fallaron un día en que no nos trajeron que comer. Entonces nuestro general don Pedro Mendoza envió en seguida un alcalde de nombre Juan Pavón y con él dos peones; pues estos susodichos indios estaban a cuatro leguas de nuestro real. Cuando él llegó donde aquéllos estaban, se condujo de un modo tal con los indios que ellos, el

alcalde y los dos peones, fueron bien apaleados y después dejaron volver los cristianos a nuestro real. Cuando el dicho alcalde tornó al real, metió tanto alboroto que el capitán general don Pedro Mendoza envió a su hermano carnal don Jorge [Diego] Mendoza con trescientos lansquenetes y treinta caballos bien pertrechados; yo en esto he estado presente. Entonces dispuso y mandó nuestro capitán general don Pedro Mendoza a su hermano don Diego Mendoza, que él junto con nosotros diere muerte y cautivara o apresara a los nombrados Querandís y ocupara su lugar. Cuando llegamos allí sumaban los indios unos cuatro mil hombres pues habían convocado a sus amigos. (...) Y cuando nosotros quisimos atacarlos se defendieron ellos de tal manera que ese día tuvimos que hacer bastante con ellos; mataron ellos a nuestro capitán don Diego Mendoza y junto con él a seis hidalgos de a caballo, también mataron a tiros alrededor de veinte infantes nuestros y por el lado de los indios sucumbieron alrededor de 1000 hombres; más bien más que menos; y se han defendido muy valientemente contra nosotros, como bien lo hemos experimentado” (Schmidl, [1567] 1944: s/d).

Laguna de Rocha es una Reserva Natural Integral y Mixta de orden provincial que fue declarada como tal en 2012, tras largos años de movilizaciones y demandas llevadas adelante por las organizaciones locales.

Ya en el año 1996, el Concejo Deliberante de Esteban Echeverría había destacado el valor histórico, arqueológico, paleontológico, cultural y científico del área declarándola “Reserva Histórica” por medio de la Ordenanza municipal N°4.627. Entre sus fundamentos se señalaba:

“Que la región en cuestión por lo que significa merece de parte de quienes tenemos la obligación de legislar manifestarnos en el sentido de preservar los lugares que han dado origen e idiosincrasia a nuestro distrito.

Que ante la amenaza de las obras (por dragado de arroyos o proyectos de otra índole), debe consultarse a los expertos en historia, arqueología y paleontología a efectos de que la misma no continúe destruyendo los fósiles prehistóricos que allí podrían existir, como así también los restos indígenas.

Que por expediente 1688/CD/96, la Junta de estudios Históricos de Esteban Echeverría detalla episodios producidos en ese lugar como la primera batalla entre Querandís y fuerzas de Don Diego de Mendoza en el 1536” (Ordenanza Municipal, 1996: s/d. Destacados propios).

Como puede leerse en la cita que antecede, y si bien persisten los debates y controversias acerca de cuál fuera el escenario exacto en el cual tuvo lugar la batalla, desde las organizaciones impulsoras del área protegida se ha apelado a una serie de investigaciones históricas y arqueológicas, según las cuales fue en las inmediaciones de la Laguna de Rocha donde el 15 de junio de 1536 se libró el combate de Corpus Christi –el primero de carácter armado en la historia del Río de la Plata– entre las fuerzas españolas de Pedro de Mendoza y pueblos originarios que allí habitaban (Campomar Rotger, 1994; CELR, s/d).

De acuerdo con el relato de la crónica de Ulrico Schmidl que da inicio a este apartado, los querandís se encontraban a cuatro leguas del campamento español, en un lugar que se conjetura sería en las inmediaciones del río Matanza y la actual ruta provincial N° 4 (Camino de Cintura). Esta hipótesis es respaldada por el hecho de haberse encontrado a principios del siglo XIX una espada perteneciente a Bartolomé de Bracamonte en la zona, capitán español que habría participado de la batalla.

Ahora bien, y no obstante la mencionada declaración como Reserva Histórica municipal a mediados de la década de 1990, estos territorios continuaron siendo fuertemente afectados por los impactos negativos provenientes de la creciente urbanización. En este marco, también tuvieron continuidad las demandas para hacer efectiva su protección, tanto ambiental como histórica.

A fines del año 2007, fue presentado ante la Cámara de Diputados provincial el proyecto de ley para su declaración bajo la figura de Reserva Natural, en cuyos fundamentos se daba cuenta de sus características como *“un sitio de valor histórico inmerso en un ambiente natural, constituyendo un paisaje natural de gran belleza, con una gran riqueza de flora y fauna autóctona y un sitio arqueológico, como paleontológico de valor cultural y científico”.*

El proyecto fue varias veces presentado y vuelto a archivar hasta que finalmente, después de años de esperas y tras el persistente reclamo de las diversas instituciones y organizaciones implicadas (que fueron creciendo en capacidad de movilización y articulación de apoyos), fue tratado y aprobado con modificaciones por los

senadores bonaerenses en noviembre de 2012, y el 13 de diciembre de ese año la Cámara de Diputados dio sanción definitiva a la Ley N° 14.488 creando la “Reserva Natural Integral y Mixta Laguna de Rocha”.

A más de cinco años de la declaración, y si bien se han registrado una serie de avances, son numerosas las acciones pendientes en pos de lograr la delimitación, demarcación e implementación efectiva de la reserva (Schmidt, 2016). Cabe destacar asimismo que aunque en los fundamentos de la norma se alude a su valor arqueológico y paleontológico, la protección del área ha apuntado principalmente a su conservación ambiental: no se trata de una “reserva natural y cultural”, y su implementación, a pesar de una serie de controversias jurisdiccionales, depende de la autoridad ambiental bonaerense, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

Desde las organizaciones en defensa del área protegida se realizan actualmente no sólo actividades vinculadas a la difusión de la problemática ambiental que continúa azotando a la Laguna de Rocha y a la puesta en valor de este territorio y de sus potencialidades ambientales en el marco de la RMBA. De ahí el desafío, en palabras de un entrevistado, que hace tanto al reclamo específico de Laguna de Rocha como al modo de pensar y llevar a cabo la recomposición ambiental de la CMR, que debe conjugar el trabajo de saneamiento estrictamente ambiental (agua, suelo, aire) con acciones que apunten a la valorización del patrimonio cultural e histórico:

“Incluir a la CMR no solamente como un ente biológico sino como ente cultural (...) desde el momento que baja Juan de Garay o Pedro de Mendoza o lo que sea, en ese momento en el Riachuelo empieza la historia de Buenos Aires, y en base a eso tenés toda la historia del puerto, la historia industrial, hay muchas cosas vinculadas a la identidad y a la cultura, y retomar eso me parece que fue muy importante también, la cuestión cultural del Riachuelo, la cuestión de que el Riachuelo es identidad” (09/01/2015, destacados propios).

Tan es así que también se organizan y llevan a cabo encuentros que apuntan a “conjugar lo histórico y lo natural” –de acuerdo a las convocatorias del Colectivo Ecológico “Unidos Por Laguna de Rocha -¡Reserva Natural YA!” (CELR)– a partir de una historización del territorio y una resignificación de sus valores simbólicos^[7].

CIUDAD EVITA, UN SITIO ARQUEOLÓGICO EN LA RESERVA NATURAL

“Siguiendo las indicaciones que me diera a fines de 1932 el paleontólogo don Carlos Rusconi, en los primeros meses del año siguiente tuve ocasión de conocer un yacimiento arqueológico situado sobre la margen izquierda del río Matanzas, en el partido de su mismo nombre. Se halla ubicado a un kilómetro y medio al sudeste de la Estación Querandí, del F.C.C.G.B.A., y a diez kilómetros río arriba, del límite de la Capital Federal. El terreno en ese lugar se presenta en suavísimas ondulaciones que van a terminar bruscamente, trescientos metros antes del río, en una barranca de unos cuatro o cinco metros de altura. El paradero se encuentra en la parte superior de esta barranca, siendo admirable su posición estratégica, pues domina la vasta llanura que se extiende hacia el sur, estando también a cubierto de las inundaciones del río. En esta parte alta de la región se encuentran distribuidos en grupos de cuatro, cinco o más, cantidad de centenarios ombúes. Pocos metros antes de la barranca, el agua de las lluvias principalmente, ha rebajado el nivel de la tierra vegetal, formando pequeños declives (...); es en estos lugares, donde se encuentran, en la superficie del terreno, los restos arqueológicos que he recogido y que rápidamente voy a mencionar” (Villegas Basavilbaso, 1937: 59).

En el caso de Ciudad Evita en el partido de La Matanza, la Reserva Natural fue creada por el gobierno municipal en septiembre del año 2015. Entre los fundamentos de la norma, se señala que “los bosques y espacios verdes forman parte de uno mayor considerado el pulmón del oeste del área metropolitana de Buenos Aires, donde incluso se han encontrado en 1992 restos de alfarería querandí”^[8].

También en otras propuestas legislativas que fueran presentadas en distintos momentos e instancias se encuentran referencias al “pasado indígena” de estos territorios. Así, en un proyecto de ley presentado en la

legislatura provincial en el año 2012 para su declaración como Reserva Natural Mixta e Integral, entre los fundamentos puede leerse:

“El barrio, que tiene cerca de 30 kilómetros cuadrados de extensión, empezó a crecer alrededor *de la estación de trenes Querandí, fundada en 1928 en un antiguo asentamiento aborigen. Por entonces sólo poblaban la zona 200 osados habitantes, rodeados de quintas y tambos. El predio ubicado cerca de Puente doce fue testigo de la primer batalla entre los españoles y los aborígenes (querandíes), por tal motivo fue investigado desde el año 1937 y como resultado de tales investigaciones se intentó la creación de un parque temático que mostrara el valor histórico a las generaciones presentes y venideras, el mismo nunca se finalizó.*

(...) *En 1982 se hallaron restos de alfarería Querandí, y que en la década del 90 el Municipio gestionó un subsidio de 20 millones de australes al Fondo Nacional de las Artes, para exploración.* En el año 2008 se aprobó la resolución en la Cámara de Diputados de la Nación, con el expediente N° 1973-D-2008, Trámite parlamentario 038 (06/05/2008) en donde se resolvió solicitar al Poder Ejecutivo Nacional arbitre los medios necesarios para mantener el ejido urbano y el área natural circundante, de la localidad de Ciudad Evita, *a fin de preservarla como testimonio cultural de la provincia de Buenos Aires*” (Proyecto de Ley, 2012: s/d. Destacados propios).

Puede notarse que las referencias a la herencia querandí en la zona son reiteradas, sin que hasta el momento se generaran mecanismos efectivos para la salvaguarda del patrimonio en cuestión. No obstante estos señalamientos y la evidencia arqueológica existente, la ordenanza que fuera votada en el Concejo Deliberante de La Matanza en 2015 no incluyó dentro del área protegida a una serie de parcelas que estaban presentes en el proyecto original (que contemplaba 500 has bajo protección, mientras que en el aprobado son menos de 300 has). Tal como lo expresara un integrante de la organización impulsora de la creación de la reserva en una entrevista a un medio local:

“El día que se aprobó, el 17 de septiembre, por unanimidad, la Reserva Natural de Ciudad Evita, *los concejales en los fundamentos de aprobación recordaban el yacimiento arqueológico querandí que tenemos en la reserva. Puntualmente, en la parcela 948, se quería rescatar justamente eso, que en los años noventa, recordemos, ya se sabía de este yacimiento, y hay bibliografía de 1930 que es de Basavilbaso, en donde él tiene estudios y recuperó alfarería querandí, (...), ese tipo de cosas se encontraron en el yacimiento que lo tenemos acá en Ciudad Evita. Por eso los vecinos que hace tiempo que viven acá y que saben esas cosas, tratamos de que se preserve. Bueno, por eso se agregó puntualmente esa parcela 948 al proyecto Reserva Natural Ciudad Evita para bueno, qué mejor que tener dentro de la reserva, un yacimiento arqueológico, porque si la reserva está apuntada a lo educativo, como lo pedimos desde el primer momento porque decíamos, un equipo de guardaparques y docentes para que hagan la integración de las escuelas de la zona con la reserva*” (11/11/2015 en Oeste noticias. Destacados propios).

Específicamente, las controversias giran en torno al “paradero indígena” que Villegas Basavilbaso descubrió y describió en la década de 1930 y cuya cita encabeza esta sección. De acuerdo con investigaciones realizadas en la zona, allí se encuentra el yacimiento Arqueológico Ezeiza III (también conocido como sitio arqueológico y/o cementerio sagrado Tres Ombúes), localizado en un remanente de las antiguas terrazas que bordeaban los meandros del río. En esta zona se han recuperado diversos restos de cerámicas y piezas de alfarería, herramientas y huesos (Bonomo y Latini, 2012). Se trata de la parcela N° 948 del plano catastral actual, un área delimitada por el Camino de Cintura, la autopista Ricchieri y el río Matanza.

Desde las organizaciones en defensa de la reserva previenen acerca de la intencionalidad de aquel “olvido” en la zonificación de las parcelas a proteger. Su inclusión ha sido sistemáticamente reclamada desde entonces, no sólo por tratarse de la planicie de inundación del río sino por albergar al sitio sagrado Tres Ombúes, en donde habrían estado ubicadas las tolderías y un cementerio del pueblo originario. De acuerdo con el relato de un integrante de una organización en una entrevista:

“*Era una zona que inicialmente se había pedido que se incorpore como reserva, porque acá está el cauce del río, y además porque por acá hay un yacimiento arqueológico.* Lo que nos dijo la secretaria de medio ambiente es que

estas parcelas no se habían incorporado porque estaba previsto un ensanchamiento de la [autopista] Ricchieri que se iba a hacer hacia ese lado, entonces que *si se llegaba a declarar esta reserva para el ensanchamiento iba a ser un quilombo, porque iba a tener que avanzar sobre una zona de reserva*, entonces por eso es que las habían sacado” (01/10/2015, destacados propios).

Como la cita deja entrever, hay intereses de carácter público y/o privado y proyectos de intervenciones en infraestructura urbana que deben ser puestos en consideración al momento de comprender las razones de la no inclusión de ciertas parcelas en las áreas protegidas. En la misma línea argumentativa, también cabe destacarse que en el año 2007, el por entonces Organismo Nacional de Bienes del Estado (ONABE) había cedido a las autoridades municipales las tierras donde se encuentra ubicado el sitio en disputa, para llevar adelante una planta de transferencia de basura perteneciente a la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE). Si bien como resultado del accionar de los colectivos locales la obra logró ser interrumpida en el año 2008, este espacio sigue bajo amenaza. En particular, al día de la fecha las organizaciones reclaman la existencia de un emprendimiento inmobiliario de carácter ilegal que se encuentra en ejecución en este territorio. Las construcciones han sido paralizadas en reiteradas oportunidades por la Subsecretaría de Planeamiento Urbano del municipio, pero las obras prosiguen, violando la Ley nacional N° 25.743/2013 de “Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico”.

Un hito de interés fue el pasado 20 de diciembre de 2015, cuando lograron ingresar por primera vez (acompañados por efectivos de la policía bonaerense) al lugar donde se encuentra el yacimiento arqueológico y hacer allí la celebración del Qhapaq Raymi. En el marco de estos reclamos, las organizaciones continúan realizando actividades y ceremonias en las que se apela a rituales y simbologías indígenas en las cercanías del predio^[9]. De este modo, apuntan a visibilizar el reclamo entre la población local y a lograr su protección por parte de las autoridades municipales. Se trata así de una reapropiación y resignificación de este territorio en el presente, una movilización y uso actual del patrimonio y no sólo como elemento de un pasado remoto.

ENTRE LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y LA REVALORIZACIÓN IDENTITARIA

En este artículo, nos propusimos abordar la creación, delimitación e implementación de reservas naturales en áreas urbanas, con especial interés en la paulatina imbricación entre los argumentos en defensa del ambiente y los discursos en torno a la historicidad e identificación étnica de estos territorios. Si bien nos detuvimos en la experiencia particular de las áreas protegidas en la CMR, los conflictos y controversias aquí abordados se reiteran en otras latitudes regionales, lo cual nos habla de la importancia de indagar en la intersección entre derechos de la naturaleza, defensa de los bienes comunes y derecho a la diversidad cultural y al rescate patrimonial.

En primer lugar, presentamos el estado de situación actual a nivel regional y nacional con respecto a la emergencia y proliferación de demandas ambientales, territoriales e identitarias, con especial foco en los novedosos reclamos en contextos urbanos por parte de organizaciones locales que denuncian impactos ambientales, a la vez que recurren a argumentos patrimoniales, arqueológicos y culturales en su valoración de los territorios en conflicto. Luego avanzamos en el proceso abierto durante los primeros años del presente siglo, a partir del cual la situación de degradación y contaminación histórica (y naturalizada) de la CMR en la RMBA comenzó a ser un asunto público y objeto de debates políticos.

Por último, nos detuvimos en las experiencias de las áreas de protección ambiental recientemente declaradas en los municipios de Esteban Echeverría y La Matanza. para pensar cómo a partir de una serie de investigaciones arqueológicas y evidencias históricas las organizaciones impulsoras han apelado a la reivindicación de la etnicidad y ancestralidad de estos territorios (no así de quienes llevan adelante los reclamos, en tanto no se trata –en su mayoría, al menos– de población que se autodefine como perteneciente a un pueblo originario). De este modo, los argumentos orientados hacia el cuidado y preservación de la

naturaleza se han fortalecido y retroalimentado de modo estratégico con aquellos vinculados a su valor cultural e histórico.

Siguiendo a Melé (2014), las políticas ambientales y patrimoniales que en los últimos tiempos han comenzado a vehiculizarse en distintos ámbitos nacionales y/o locales pueden verse como un cambio en el modo de pensar la dimensión espacial, y desempeñan una función importante como procesos de territorialización (es decir, la identificación y producción de territorios en tanto espacios delimitados cargados de valores). Los conflictos constituyen entonces situaciones en las que las valoraciones atribuidas a un territorio son renegociadas en la interacción de los actores, y es en la elaboración (siempre estratégica) de las argumentaciones que se recurre a prácticas y experiencias cotidianas, a arraigos simbólicos e identitarios, así como también a saberes científicos y/o técnicos.

Encontramos por delante un doble desafío. Por un lado, la conservación de la naturaleza en un ámbito densamente urbanizado y altamente contaminado, con todo lo que ello implica en términos de revertir siglos de “injusticia ambiental” –esto es, la profunda imbricación entre las desigualdades socioeconómicas y la exposición a riesgos ambientales, y el carácter social y geográficamente heterogéneo en las condiciones de acceso a la protección ambiental y a los bienes de la naturaleza (Achselrad, Mello y Neves Bezerra, 2009; Harvey, 1996; Martínez Alier, 2006)–. La conservación ambiental no puede entonces pensarse en el sentido del retorno al estado originario de una naturaleza prístina, sino que debe entenderse en la mutua interrelación entre el acceso a la justicia ambiental y la justicia social. Por otro lado, la reactualización y puesta en escena, en el contexto metropolitano, de identidades originarias y valores patrimoniales e históricos que han sido invisibilizados y acallados durante siglos. Recordemos que los territorios donde habitaban los pueblos originarios al tiempo de la llegada de los españoles y que en la actualidad son reivindicados para su salvaguarda ambiental y patrimonial, son el lugar donde hoy se asienta el área más urbanizada del país y sobre el cual se edificó la ciudad-puerto bajo la premisa europea, blanca y occidental.

De allí la complejidad para romper con la matriz colonial hegemónica –que durante siglos se ha ocupado de construir y promover la separación dualista entre sociedad/naturaleza y cultura/naturaleza– y recuperar estas historias, memorias y territorios subalternizados.

REFERENCIAS

- Achselrad, Henri; Mello, Cecilia y Neves Bezerra, Gustavo 2009. *O Que É Justiça ambiental*. Rio de Janeiro: Garamond.
- Aizcorbe, Matías; Fernández Bouzo, Soledad y Wertheimer, Marina 2013. “‘Moros en la costa’. Ambiente, actores locales y conflicto en torno a los megaproyectos de urbanización sobre la franja costera de los partidos de Avellaneda, Quilmes y Vicente López (2000-2011)”. En: Merlinsky, Gabriela (Comp.) *Cartografías del conflicto ambiental en Argentina*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ciccus. pp. 173-199.
- Ali, Sheila y Camino, Ulises 2013. “Redescubriendo el pasado de Villa Riachuelo. Ubicación actual de los sitios hispano-indígenas hallados por Rusconi a principios del siglo XX”. En: *La Zaranda de Ideas: Revista de Jóvenes Investigadores en Arqueología* Vol. 9, N°1, pp. 9-20.
- Alimonda, Héctor; Toro Pérez, Catalina y Martín, Facundo 2017. *Ecología política latinoamericana: pensamiento crítico, diferencia latinoamericana y rearticulación epistémica. Tomos 1 y 2*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO; México: UAM; Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ciccus.
- Astelarra, Sofia 2016. “Disputas por la reinención del ‘paraíso deltaico’: de los lugares de la querencia a llegar a una isla y olvidarse de todo. El caso del conflicto ‘Colony Park’ en la Primer sección de Islas del Delta del Paraná”. En: Merlinsky, Gabriela (Comp.) *Cartografías del conflicto ambiental en Argentina II*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ciccus. pp. 81-110.
- Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo – ACUMAR. 2015. *Monitoreo estacional del estado del agua superficial y sedimentos en humedales*. Julio de 2015. Recuperado el 15/08/2015 <http://www.acumar.gov.ar/content/documents/8/4508.pdf>

- Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo – ACUMAR.** 2010. *Segundo Relevamiento en la Laguna de Rocha*. Recuperado el 25/08/2014 de <http://www.acumar.gov.ar/Informes/Control/CalAmb/rocha2julio.pdf>
- Azuela, Antonio y Mussetta, Paula** 2005. “Algo más que el ambiente. Conflictos sociales en tres áreas naturales protegidas de México”. En: *Revista de Ciencias Sociales. Segunda Época*, Vol. 1, N°16, pp. 191-206.
- Bengoa, José** 2007. *La emergencia indígena en América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bonomo Mariano y Latini, Sergio** 2012. “Arqueología y etnohistoria de la región metropolitana: las sociedades indígenas de Buenos Aires”. En: José Athor (Ed.) *Buenos Aires. La historia de su paisaje natural*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Fundación de Historia Natural Félix de Azara. pp. 70-98.
- Campomar Rotger, Pedro** 1994. *Cronología Histórica de Monte Grande y su Región (el partido de Esteban Echeverría). Tomo I*. Buenos Aires: Junta de Estudios Históricos del partido de Esteban Echeverría.
- Colectivo Ecológico Unidos por Laguna de Rocha - CELR** 2010. *Impactos actuales y potenciales sobre Laguna de Rocha. El mayor humedal de la cuenca media del Río Matanza*. Mimeo.
- Colectivo Ecológico Unidos por Laguna de Rocha - CELR** s/d. *Plan de Manejo Reserva Natural Integral y Mixta Laguna de Rocha*. Mimeo
- Conlazo, Daniel; Lucero, María Marta y Authie, Teresa** 2006. *Los Querandíes. Tras las huellas de su cultura*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Galerna.
- Conlazo, Daniel** 1982. “Resultados de una Retrospección en el Curso Inferior del Río Matanzas”. En: *ADEHAN*, 1: s/d.
- Cuerpo Colegiado** 2015. *Informe especial del Cuerpo Colegiado, coordinado por la Defensoría del Pueblo de la Nación, a siete años del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación*. Recuperado el 02/08/2015 de <http://www.dpn.gob.ar/riachuelo/rio546101.pdf>
- Delgado Ramos, Gian Carlo** 2013. *Ecología política del extractivismo en América Latina: casos de resistencia y justicia socio-ambiental*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: CLACSO.
- De Magistris, Alberto; Furman, Claudia y Baigorria, Julián** 2014. “Reserva natural provincial Santa Catalina: Historia, biodiversidad y participación comunitaria en la protección del último pulmón verde de Lomas de Zamora”. En: *Revista de Divulgación Técnica Agropecuaria, Agroindustrial y Ambiental*, Vol. 1, N°1, pp. 21-22.
- Faggi, Ana y Breuste, Jurgen** 2015. *La cuenca Matanza-Riachuelo: una mirada ambiental para recuperar sus riberas*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: UFlo.
- Fundación Ambiente y Recursos Naturales - FARN** 2014. *Laguna de Rocha: una reserva natural desprotegida*. Recuperado el 02/05/2015 de <http://farn.org.ar/wp-content/uploads/2014/08/Laguna-de-Rocha-Newsletter-Riachuelo2.pdf>
- García, Analía; Weissel, Marcelo; Guida-Johnson, Bárbara y Zuleta, Gustavo** 2016. “Patrones culturales: patrimonio del área de la cuenca de Matanza-Riachuelo, Provincia de Buenos Aires”. En: *La Zaranda de Ideas. Revista de Jóvenes Investigadores en Arqueología*, Vol. 14, N°1, pp. 25-40.
- Harvey, David** 1996. *Justice, Nature and the Geography of Difference*. Oxford: Blackwell.
- Martínez Alier, Joan** 2006. *El ecologismo de los pobres. Conflictos ambientales y lenguajes de valoración*. Barcelona: Icaria.
- Melé, Patrice** 2014. *Transacciones territoriales: patrimonio, medio ambiente y acción pública en México*. México: UAM-CEMyC- Juan Pablos Ed.
- Merlinsky, Gabriela** 2013a. *Política, derechos y justicia ambiental. El conflicto del Riachuelo*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: FC
- Merlinsky, Gabriela** 2013b. “Introducción. La cuestión ambiental en la agenda pública”. En: *Cartografías del conflicto ambiental en Argentina*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ciccus. pp. 19-60.
- Pintos, Patricia y Narodowsky, Patricio (Coords.)** 2012. *La privatopía sacrilega. Efectos del urbanismo privado en humedales de la cuenca baja del río Luján*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Imago Mundi.
- Reid, Walter; Moreno, Francisco y Zeballos, Estanislao** 1876. “Una excursión orillando el río de La Matanza”. En: *Anales de la Sociedad Científica Argentina*, N°1, pp. 89-92.

- Salleras, Lucila** 2016. *Disputas de sentido, conflictos y negociaciones en torno al patrimonio cultural y el desarrollo del turismo en la Quebrada de Humahuaca*. Tesis de Doctorado, Mimeo. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Doctorado en Ciencias Sociales-UBA.
- Schmidl, Ulrico** [1567] 1944. *Derrotero y viaje a España y Las Indias*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Espasa-Calpe.
- Schmidt, Mariana** 2016. “De las joyas que tiene el Riachuelo, es una de las más lindas’: Política ambiental y ordenamiento del territorio en la Cuenca Matanza-Riachuelo, el caso de la Laguna de Rocha”. En: Merlinsky, Gabriela (Comp.) *Cartografías del conflicto ambiental en Argentina II*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ciccus. pp. 315-349.
- Svampa, Maristella y Viale, Enrique** 2014. *Maldesarrollo. La Argentina del extractivismo y el despojo*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Katz Ed.
- Villegas Basavilbaso, Florencio** 1937. “Un paradero indígena en la margen izquierda del río Matanzas”. En: *Relaciones de la Sociedad Argentina de Antropología*, N°1, pp. 59-63.
- Weiss, Laura, Engelman Juan y Valverde Sebastián** 2013. “Pueblos indígenas urbanos en Argentina: un estado de la cuestión”. En: *Revista Pilquen - Sección Ciencias Sociales*, Vol. 16, N°1, pp. 1-14.
- Weissel, Marcelo** 2012. “Todo está en el Riachuelo. Una arqueología de presencias y ausencias”. En: José Athor (Ed.) *Buenos Aires. La historia de su paisaje natural*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Fundación de Historia Natural Félix de Azara. pp. 104-129.

NOTAS

- [1] Pueden mencionarse aquí los impactos provenientes del avance del frente de urbanización en nombre del “desarrollo” sobre zonas naturales ambientalmente frágiles y que han suscitado la movilización de organizaciones locales en su defensa: por un lado, los casos de los megaproyectos urbanos en la franja costera del Río de la Plata (Aizcorbe, Fernández Bouzo y Wertheimer, 2013), por el otro, la emergencia de la conflictividad ambiental en el delta del Tigre por el impacto de las urbanizaciones cerradas en áreas de humedales (Astelarra, 2016; Pintos y Narodowsky, 2012).
- [2] Un caso de referencia es el de Punta Querandí, en el límite de los municipios de Tigre y Escobar. En el marco del avance en la construcción de barrios privados en la zona, hacia el año 2010 este territorio comenzó a reivindicarse como “territorio comunitario, sagrado y educativo” al conocerse la existencia de sitios arqueológicos con enterratorios humanos en sus alrededores. <https://puntaquerandi.com/>
- [3] Se distinguen tres tramos con diferentes usos del suelo y distintas características geográficas, económicas y sociales: cuenca baja (la más urbanizada e industrializada), cuenca media (de mediana densidad de urbanización) y cuenca alta (predominantemente rural).
- [5] Véase: Ali y Camino (2013); Conlazo, Lucero y Authié (2006); Conlazo (1982); García, Weissel, Guida-Johnson y Zuleta (2016); Reid, Moreno y Zeballos (1876); Villegas Basavilbaso (1937) y Weissel (2012). También pueden consultarse las siguientes notas periodísticas: <http://www.eldia.com/la-ciudad/largo-viaje-en-el-tiempo-los-habitantes-de-berisso-cuatro-siglos-antes-de-la-conquista-131276>; <http://www.lanacion.com.ar/1869599-hallan-restos-que-seria-n-del-primer-asetamiento-indigena-en-la-capital> y <http://www.lanacion.com.ar/1893050-una-planta-para-tratar-residuos-amenaza-un-sitio-arqueologico>.
- [6] Si bien a los fines del artículo nos detenemos en la reivindicación del patrimonio arqueológico ligado a la época previa e inmediata a la conquista española, en el área bajo estudio pueden reconocerse otros espacios-tiempos de la memoria histórica local. Cobran especial atención los ex Centros Clandestinos de Detención que funcionaron durante la última dictadura cívico-militar en los municipios de Esteban Echeverría y La Matanza, entre los cuales pueden mencionarse: “el Vesubio” (ex Ponderosa), “la 205”, “Puente 12” (también denominado “División Cuatrerismo”, “Brigada Güemes” o “Proto-Banco”) “el Banco”, “Transradio Internacional”, la Comisaría 1° de Monte Grande, el Centro de Instrucción Profesional de Aeronáutica (CIPRA) y la Unidad Penal 3 de Mujeres (Ezeiza).
- [7] Por ejemplo, la celebración de la corpachada los días 1° de agosto de cada año, o las convocatorias a visitas guiadas a la reserva en la fecha aniversario de la batalla de Corpus Christi (junio) y en el Día del Originario Americano (abril).
- [8] Se trata de una zona urbana que dada la historia y características de su planificación (su vista aérea representa el perfil de Eva Perón), había sido protegida a través de una serie de normativas. Fue declarada “Lugar Histórico Municipal” por la ordenanza N° 10.146, “Lugar Histórico Nacional” por el decreto N° 1110/1997 y el área verde que la rodea fue declarada en 1990 zona a preservar de acuerdo a la ordenanza N° 9430.

[9] Por ejemplo, la celebración de la Chakana a inicios del mes de mayo.